

ANEXO**CUERPO NACIONAL VETERINARIO****OEP 2005***Lista provisional de excluidos*

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
ABAD CLARES, MARÍA JOSÉ	02651770	E
DÍAZ CUEVAS, ANA	44861267	O
ECHEVARRÍA ACOSTA, ANDER	75231958	O
FUENTE RUIZ, DAVID DE LA	25173741	O
HERNÁNDEZ ÁVILA, INMACULADA	07829906	B-T
LÓPEZ ÁLVAREZ, MIGUEL JULIO	28908456	O
LÓPEZ ZAMORA, GUILLERMO	50320052	B-C
MESA FERRER, ANA MARÍA	73200589	O
MINGO MARTÍ, REBECA	53045931	B
MONTILLA SUSÍN, MARÍA JOSEFA	50962881	O
ORTEGA ESPINOSA, LAURA PAULA	11827122	S
RABAL HIDALGO, FERNANDO	23208939	O
RUIZ NAVARRO, MARÍA	34797148	O
SALAS CALVO, JESUS	51087425	O
SOBRINO MENCHERO, RAQUEL	05686969	O

Causas de exclusión:

B: Instancia presentada fuera de plazo.

C: No acreditar el ingreso del importe de la tasa por derechos de examen en la forma establecida en el anexo IV de la convocatoria.

E: No acreditar estar exento del pago de la tasa por derechos de examen, dado que no justifica no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

O: No especificar el idioma elegido para la realización del segundo ejercicio.

T: Pagar la tasa por derechos de examen fuera de plazo.

S: No especificar titulación.

15652 ORDEN APA/2918/2005, de 6 de septiembre, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y en el apartado noveno, de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado; y de acuerdo con la Orden APA/2374/2005, de 30 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, se acuerda:

Primero.-Finalizado el plazo de presentación de instancias, declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. La lista provisional de aspirantes admitidos se expondrá en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Paseo de Infanta Isabel, 1. Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50. Madrid), así como en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en la dirección de Internet: www.mapya.es

Segundo.-Publicar la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, la cual figura como Anexo a esta Orden, con expresión de las causas de no admisión.

Tanto los opositores excluidos como los omitidos, que no figuren en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar, cuando

ello se posible, los defectos que se hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.-Transcurrido el plazo citado, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes excluidos y admitidos en los mismo lugares señalados en el párrafo primero.

Cuarto.-Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el sábado, día 15 de octubre de 2005, a las 10,00 horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica, avenida Complutense, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid.

El llamamiento se realizará por orden alfabético, a partir de la letra «F».

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad.

Madrid, 6 de septiembre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, BOE de 2 de junio), el Subsecretario, Santiago Menéndez de Luarda.

Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidente del Tribunal.

ANEXO**CUERPO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS****OEP 2005***Lista provisional de excluidos*

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
ARROYO ANTÓN, ADOLFO PEDRO ...	50954477	O
ASENSIO ESPARRELLS, MARÍA	50878992	E
GARCÍA ÁLVAREZ, ANA ISABEL	50112130	O
GILBERT BORONAT, ALEJANDRO ...	48537855	O
LONGOBARDO OJALVO, NATALIA ...	70348909	O
SOUTO JORGE, FERNANDO JOSÉ	77402718	O

Causas de exclusión:

E: No acreditar estar exento del pago de la tasa por derechos de examen, dado que no justifica no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

O: No especificar el idioma elegido para la realización del segundo ejercicio.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

15653 ORDEN SCO/2919/2005, de 1 de septiembre, por la que se sustituyen a miembros del Tribunal Central de las pruebas selectivas para acceso a las plazas de Ingenieros Superiores, nombrados por Orden SCO/2825/2002, de 8 de noviembre.

Con fecha 13 de noviembre de 2002 se publicó Orden SCO/2825/2002 de 8 de noviembre por la que se nombraban miembros de los Tribunales Centrales de las pruebas selectivas para acceso a plazas de Ingenieros Superiores, Bibliotecarios, Ingenieros Técnicos, Matronas e Higienistas Dentales.

Ante la existencia de las renunciaciones presentadas por el Presidente Titular y Secretario Titular del Tribunal Central de las pruebas selectivas para acceso a plazas de Ingenieros Superiores,

Esta Dirección General, en ejercicio de las funciones delegadas por la Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio), resuelve:

Nombrar a D. Francisco Valero Bonilla en sustitución del Presidente Titular: D. Domingo Menéndez Menéndez.

Nombrar a D. Roberto Raúl Pérez Martín en sustitución del Secretario Titular: D. Eduardo Martín Escobar.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial –Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid–, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar del siguiente al de publicación de la presente, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (Boletín Oficial del Estado del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 2005.–La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

15654 *ORDEN SCO/2920/2005, de 16 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas 2005, para el acceso en el año 2006, a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Bioquímicos, Psicólogos y Radiofísicos Hospitalarios.*

Formuladas por las comunidades autónomas las distintas propuestas de ofertas de plazas en formación sanitaria especializada 2005/2006, la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.5 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias y previos los informes que se citan en dicha norma, ha fijado la oferta final de plazas en formación sanitaria especializada a incluir en las convocatorias de pruebas selectivas 2005 para iniciar la formación en el año 2006.

Por ello, procede que las plazas en formación de dicha oferta, cuya provisión corresponde a titulaciones universitarias de grado superior, se adjudiquen a través del procedimiento regulado por la presente Orden de convocatoria, para cuya aprobación se han tenido en cuenta las previsiones contenidas en la mencionada Ley 44/2003 y en la Orden de 27 de junio de 1989, por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada, para Médicos y Farmacéuticos, que asimismo resulta de aplicación, con las particularidades que en cada caso correspondan, a las demás especialidades en Ciencias de la Salud a las que pueden acceder otros titulados universitarios distintos a los anteriormente citados, según las previsiones contenidas en las normas por las que se ha procedido a su creación.

La presente Orden de convocatoria regula, por tanto, las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria relativas a las especialidades en Ciencias de la Salud, reguladas por el Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, que regula la formación médica especializada y la obtención del título de Médico Especialista; por el Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, por el que se regulan los estudios de especialización y la obtención del título de Farmacéutico Especialista; por el Real Decreto 220/1997, de 14 de febrero, por el que se crea y regula la obtención del título oficial de Especialista en Radiofísica Hospitalaria; por el Real Decreto 2490/1998, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula el título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica y finalmente, por el Real Decreto 1163/2002, de 8 de noviembre, por el que se crean y regulan las especialidades sanitarias para químicos, biólogos y bioquímicos.

En la presente convocatoria se han tenido en cuenta, previo informe favorable de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, las circunstancias específicas que concurren en las especialidades de Medicina Preventiva y Salud Pública y de Medicina del Trabajo como consecuencia de los profundos cambios incorporados en los programas formativos y en la estructura de las unidades

de docentes donde se forman estos especialistas, lo que ha implicado la necesidad de aplazar la determinación de las ofertas de plazas en formación de estas dos especialidades, al momento en el que por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, se hagan públicas las relaciones provisionales de resultados en los términos previstos en la base XI.2 de esta convocatoria.

Finalmente, a los adjudicatarios de plaza de la especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública les será de aplicación, a partir de esta convocatoria, el nuevo programa formativo de la misma, tal como prevé la Orden de la Ministra de Sanidad y Consumo SCO/1980/2005, de 6 de junio, por la que se hace público dicho programa que, así mismo, fue informado favorablemente por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, previos informes de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud y del Ministerio de Educación y Ciencia, dispongo:

Primero.–Publicar, como anexo I a la presente Orden, la oferta de plazas en formación sanitaria especializada, a adjudicar en las pruebas selectivas 2005 para Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Bioquímicos, Psicólogos y Radiofísicos Hospitalarios, que ha sido fijada por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 44/2003, de 21 de diciembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Esta oferta se refiere, sin perjuicio de lo previsto en el apartado ocho de esta disposición primera respecto a las especialidades de Medicina del Trabajo, y de Medicina Preventiva y Salud Pública, al número máximo de plazas a adjudicar en esta convocatoria, en los términos que se contienen en los cuadros números 1 y 3 del citado anexo, distribuidas de la siguiente forma:

1. Médicos: 5.663 plazas de formación sanitaria especializada correspondientes a los siguientes grupos de especialidades:

A) 5.512 plazas del grupo que integran las especialidades médicas incluidas en los apartados primero y segundo del Anexo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, en las que la formación se impartirá por el sistema de residencia, que se distribuirán por sectores de la siguiente forma:

a) Sector público: 5.448 plazas de formación, pertenecientes a hospitales, unidades docentes de Medicina Familiar y Comunitaria y unidades docentes de Psiquiatría y Salud Mental de titularidad pública, distribuidas por Comunidades Autónomas.

b) Sector privado: 64 plazas de formación en hospitales y centros de titularidad privada, de las que 12 se adjudicarán por igual procedimiento que las del sector público y 52 que se podrán adjudicar a los seleccionados en estas pruebas selectivas que hayan obtenido un número de orden igual o menor al total de las plazas convocadas para esta titulación y grupo en el sector público, siempre que presenten, en el momento de solicitar su asignación, la conformidad expresa del centro.

B) 151 plazas para especialidades médicas incluidas en el apartado tercero del Anexo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, en las que la formación se recibirá como alumno de las Escuelas Profesionales de Especialización Médica de la correspondiente Universidad, según se cita en el cuadro número 3 del anexo I.

2. Farmacéuticos: 255 plazas de formación en las especializaciones farmacéuticas relacionadas en el artículo 3.º del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre y en el Real Decreto 365/2004, de 5 de marzo, distribuidas de la siguiente forma:

A) 211 plazas para las especializaciones farmacéuticas relacionadas en el grupo 1.º del artículo 3.º del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, en las que la formación se impartirá por el sistema de residencia, distribuidas de la siguiente forma:

a) Sector público: 207 plazas de formación, que corresponden a hospitales de titularidad pública, distribuidas por Comunidades Autónomas.

b) Sector privado: cuatro plazas de formación en hospitales y centros de titularidad privada que se podrán adjudicar a los seleccionados en estas pruebas selectivas que obtengan un número de orden igual o menor al número total de plazas convocadas por el sistema de residencia para esta titulación y grupo en el sector público, siempre que presenten, en el momento de solicitar su asignación, la conformidad expresa del centro.